

31



71934
0216004

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA

Del Distrito Metropolitano de Quito

Dra. Mariela Pozo Acosta

PRIMERA
COPIA

De la escritura de CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
ESCOLLANOS MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS
COMPAÑÍA LIMITADA

Otorgada por JORGE OSWALDO FLORES RODRIGUEZ; Y
BETRIZ ELENA DE FATIMA PROAÑO CORDERO

Fecha de Otorgamiento _____

A Favor MARIA ELENA FLORES PROAÑO

Parroquia _____

Cuántia USD \$ 2.000,00

Quito, a 1 de OCTUBRE de 2.0 14

Av. Mariana de Jesús E6-38 y Av. Amazonas

Telfs: 2267862 / 2554077

D.M. QUITO - ECUADOR

Dra. Mariela Pozo Acosta

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ESCRITURA No. 2014-17-01-31-P.



**CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
ESCOLLANOS MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS
COMPAÑÍA LIMITADA**



**OTORGADA POR
JORGE OSWALDO FLORES RODRIGUEZ
Y
BEATRIZ ELENA DE FATIMA PROAÑO CORDERO**

**A FAVOR DE
MARIA ELENA FLORES PROAÑO**

CUANTIA.- USD \$ 2.000,00

**S.G.
DI 3 COPIAS**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, al primer día del mes de octubre del dos mil catorce, ante mí Doctora MARIELA POZO ACOSTA, Notaria Trigésima Primera de este Cantón, comparecen a la celebración de la presente

Dra. Mariela Pozo Acosta

1 escritura, por una parte, el señor FERNANDO ENRIQUE GONZALEZ
2 MOSCOSO, de estado civil casado, por los derechos que representa en su
3 calidad de Mandatario del señor JORGE OSWALDO FLORES
4 RODRIGUEZ, quien es de estado civil casado; y la señora BEATRIZ
5 ELENA DE FATIMA PROAÑO CORDERO, de estado civil casada, por sus
6 propios y personales derechos; y por otra parte la señora MARIA ELENA
7 FLORES PROAÑO, de estado civil casada, por sus propios y personales
8 derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores
9 de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, hábiles y capaces ante la Ley
10 para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe, en
11 virtud de haberme exhibido sus pasaportes, cuyas copias fotostáticas
12 debidamente certificadas por mí la Notaria se agregan.- Advertidos que
13 fueron los comparecientes de los efectos y resultados del presente
14 instrumento público, me piden que eleve a escritura pública, la minuta que
15 me entregan cuyo tenor es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO:- En el
16 Registro de Escrituras Públicas a su cargo díguese incorporar una de
17 CESION DE PARTICIPACIONES, contenida en las siguientes cláusulas:-
18 PRIMERA.- OTORGANTES: Intervienen en la celebración de este
19 instrumento público, por una parte, el señor FERNANDO ENRIQUE
20 GONZALEZ MOSCOSO, en su calidad de Mandatario del señor JORGE
21 OSWALDO FLORES RODRIGUEZ, quien es de estado civil casado, por
22 sus propios y personales derechos; y, la señora BEATRIZ ELENA DE
23 FATIMA PROAÑO CORDERO, por sus propios y personales derechos, en
24 calidad de CEDENTES; y por otra parte, la señora MARIA ELENA
25 FLORES PROAÑO, por sus propios derechos en calidad de
26 CESIONARIA.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatorianos, de
27 estado civil casados, mayores de edad, hábiles en derecho para contratar
28 y obligarse; y, domiciliados en esta ciudad de Quito, provincia de

Dra. Mariela Pozo Acosta



1 Pichincha.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES:- DOS PUNTO UNO.-
2 Mediante Escritura Pública celebrada ante el Doctor Roberto Salgado
3 Salgado, Notario Tercero del cantón Quito; inscrita legalmente en el
4 Registro Mercantil del cantón Quito con fecha doce de abril del dos mil
5 once, se constituyó, inicialmente, la compañía ESCOLLANOS
6 MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS COMPAÑÍA LIMITADA.- DOS PUNTOS
7 DOS.- Mediante la Escritura Pública antes enunciada, se estableció un
8 capital social de CINCO MIL DÓLARES AMERICANOS, equivalentes a
9 cinco mil participaciones sociales de un dólar cada una, capital pagado en
10 su totalidad, correspondiendo tres mil participaciones sociales al señor
11 Ingeniero Diego Fernando Escobar Llanos; y dos mil participaciones
12 sociales al señor Arquitecto Jorge Oswaldo Flores Rodríguez. TRES.- Los
13 socios de la compañía, atenta la disposición constante en el artículo
14 doscientos treinta y uno y siguientes de la Ley de Compañías, se han
15 constituido en sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de
16 Socios, con la asistencia del ciento por ciento del capital social de la
17 empresa, con fecha veinte y cinco de agosto del dos mil catorce,
18 acordando por unanimidad AUTORIZAR la cesión de dos mil
19 participaciones sociales correspondientes al socio señor Arquitecto Jorge
20 Oswaldo Flores Rodríguez; en favor de la señora María Elena Flores
21 Proaño, quedando esta última socia facultada a legalizar la transferencia
22 en los términos estipulados en el artículo ciento trece de la Ley de
23 Compañías.- TERCERA.- OBJETO: Con los antecedentes expuestos, el
24 señor FERNANDO ENRIQUE GONZALEZ MOSCOSO, en su calidad de
25 Mandatario del señor JORGE OSWALDO FLORES RODRIGUEZ, y, la
26 señora BEATRIZ ELENA DE FATIMA PROAÑO CORDERO, por sus
27 propios y personales derechos, ceden y transfieren, las dos mil
28 participaciones, que los CEDENTES poseen en la Compañía

Dra. Mariela Pozo Acosta

1 ESCOLLANOS MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS COMPAÑÍA LIMITADA a
2 favor de la señora MARIA ELENA FLORES PROAÑO, con todos los
3 derechos y obligaciones inherentes a las mismas.- CUARTA.- CUANTIA:
4 La cuantía de la presente Cesión de Participaciones asciende a DOS MIL
5 DÓLARES AMERICANOS (USD \$ 2.000,00) que los CEDENTES declaran
6 recibir en efectivo, a su entera satisfacción, de manos de la CESIONARIA.-
7 QUINTA.- ACEPTACIÓN: El señor FERNANDO ENRIQUE GONZALEZ
8 MOSCOSO, en su calidad de Mandatario del señor JORGE OSWALDO
9 FLORES RODRIGUEZ, y, la señora BEATRIZ ELENA DE FATIMA
10 PROAÑO CORDERO, por sus propios y personales derechos, aceptan la
11 presente Cesión de Participaciones y para constancia suscriben el mismo,
12 con la CESIONARIA, quien a su vez acepta la cesión efectuada en su
13 favor, por convenir a sus intereses.- SEXTA.- INSCRIPCIÓN y
14 MARGINACIÓN: Las partes quedan expresamente autorizadas para que
15 del presente instrumento público, se sienten las razones pertinentes al
16 margen de la Inscripción de Constitución de la Compañía ESCOLLANOS
17 MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS COMPAÑÍA LIMITADA en el Registro
18 Mercantil; y, al margen de la Matriz de la Escritura Pública de Constitución
19 de la misma compañía en la Notaría Tercera del cantón Quito.- SEPTIMA.-
20 DOCUMENTOS HABILITANTES: UNO.- Acta de la Junta General
21 Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía, mediante la cual se
22 autoriza la presente cesión; DOS.- Poder General otorgado por el señor
23 JORGE OSWALDO FLORES RODRIGUEZ a favor del señor FERNANDO
24 ENRIQUE GONZALEZ MOSCOSO; TRES.- copias de cédulas y
25 certificados de votación de los comparecientes.- Usted señor Notario se
26 dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez y
27 perfeccionamiento del presente instrumento público".- Hasta aquí la minuta
28 la misma que está firmada por Doctor Fernando González Moscoso, con

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL D.M. DE QUITO

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA ESCOLLANOS MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS CIA. LTDA.**

Fecha de la Junta: 25 de Agosto del 2014.

Hora de iniciación: 10:00 horas

Hora de finalización: 12:00 horas

Lugar de la reunión: Domicilio principal de la compañía

En la ciudad de Quito, el día de hoy 25 de Agosto del 2014, a las 10:00 horas en el local social de la compañía ubicada en la calle Hernando de la Cruz N31-121 Av. Mariana de Jesús, se reúnen los siguientes socios:

1. DIEGO FERNANDO ESCOBAR LLANOS, propietario de participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos cada una.
2. JORGE OSWALDO FLORES RODRIGUEZ, propietario de dos mil participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos cada una.

Preside la Junta el Señor Jorge Oswaldo Flores Rodríguez por medio de su Apoderado General Señor Fernando Enrique Gonzalez Moscoso, en su calidad de Presidente titular, y actúa como secretaria Ad-hoc la Señora María Esther Solis González, el mismo que manifiesta que una vez revisados los libros de la compañía certifica que se encuentra presente el ciento por ciento del capital social de la compañía, así como, se encuentran presentes los dos socios que integran la misma.

Como se halla presente el 100% del capital social de la compañía, éstos por unanimidad se renuncian convocatoria y se constituyen en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, con el objeto de conocer, el siguiente orden del día:

1.- CESION DEL TOTAL DE PARTICIPACIONES SOCIALES DEL SEÑOR JORGE OSWALDO FLORES RODRIGUEZ A FAVOR DE LA SEÑORA MARIA ELENA FLORES PROAÑO.

2.- RENUNCIA DEL PRESIDENTE TITULAR Y NOMBRAMIENTO DE LA SEÑORA MARIA ELENA FLORES PROAÑO.

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA:

Toma la palabra el Señor Fernando Enrique Gonzalez Moscoso, en su calidad de Apoderado General del Señor Jorge Oswaldo Flores Proaño, quien habiendo sido previamente instruido y legalmente facultado por éste, propone a la Junta la Cesión del total de las participaciones de su propiedad a favor de la Señora María Elena Flores Proaño.



El otro socio no tiene ninguna objeción al respecto y manifiesta su acuerdo de modo que por unanimidad se decide aprobar la Cesión de participaciones sociales a favor de la Señora Maria Elena Flores Proaño, quien además ejercerá la Presidencia de la Compañía.

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA:

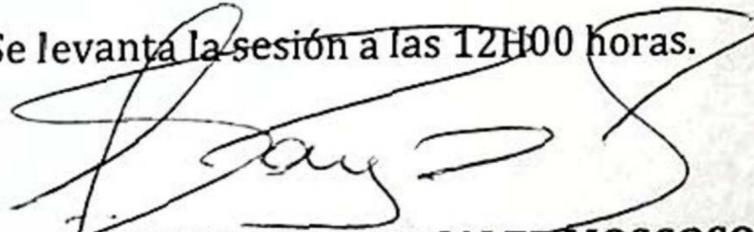
El Señor Fernando Enrique Gonzalez Moscoso, en su calidad de Apoderado General del Señor Jorge Oswaldo Flores Proaño, presenta ante los concurrentes la renuncia irrevocable a la Presidencia de la Compañía del Arq. Jorge Oswaldo Flores Proaño, quien por motivos de salud y personales no podrá continuar en su cargo.

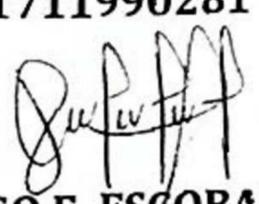
Ante tal situación el otro socio no tiene ninguna objeción al respecto y propone que la Presidencia de la Compañía la ostente la Señora María Elena Flores Proaño, quien acepta el cargo para el cual ha sido designada, de modo que por unanimidad se decide aprobar la moción.

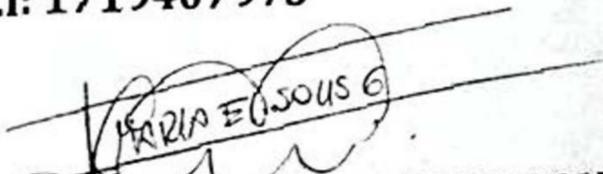
La Junta General dispone que por Secretaría se emita el respectivo nombramiento para que se inscriba en el Registro Mercantil.

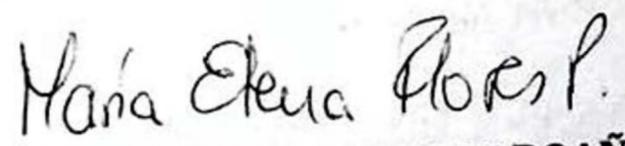
Como no hay más asuntos que tratar la Presidencia ordena un momento de receso para la redacción del Acta, la cual una vez redactada, fue leída en su totalidad y aprobada por todos los presentes.

Se levanta la sesión a las 12H00 horas.


SR. FERNANDO E. GONZALEZ MOSCOSO
PRESIDENTE DE LA JUNTA
APODERADO GENERAL
C.I: 1711990281


DIEGO F. ESCOBAR LLANOS
SOCIO
C.I: 1719407973


SRA. MARIA ESTHER SOLIS GONZALEZ
SECRETARIA AD-HOC
C.I: 0301641452


SRA. MARIA ELENA FLORES PROAÑO
C.I: 1711185759

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA
TERCERA

RAZON: En esta fecha, senté razón de la presente escritura pública de cesión de participaciones, celebrada ante la Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, el 01 de octubre del 2014, razón que la senté al margen de la matriz que contiene la escritura pública de constitución de la Compañía ESCOLLANOS MEDICAMENTOS BIOLOGICOS CIA. LTDA., celebrada el doce de abril del dos mil once, ante el Doctor Roberto Salgado Salgado, cuyo protocolo se halla actualmente a mi cargo.- Quito, a cuatro de noviembre del dos mil catorce.- (r.h.z.)



Jacqueline Vasquez
DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO



**TRÁMITE NÚMERO: 71934****REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO**
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	48042
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	12/11/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1064
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1711185759	FLORES PROAÑO MARIA ELENA	Quito	CESIONARIO	Casado
0601208770	FLORES RODRIGUEZ JORGE OSWALDO	Quito	CEDENTE	Casado
1704216025	PROAÑO CORDERO BEATRIZ ELENA DE FATIMA	Quito	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	01/10/2014
NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. MARIELA POZO ACOSTA
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ESCOLLANOS MEDICAMENTOS BIOLOGICOS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	5000,00

5. DATOS ADICIONALES:



EL CEDENTE TRANSFIERE 2000 PARTICIPACIONES DE USD. \$ 1 CADA UNA A FAVOR DE LA CESIONARIA.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 2041 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 23 DE JUNIO DE 2011, TOMO 142.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 12 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2014

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARQUEL



Dra. Mariela Pozo Acosta

1 matrícula profesional número diecisiete guión dos mil siete guión
2 quinientos catorce del Foro del Consejo de la Judicatura.- Se cumplieron
3 los preceptos legales del caso y leída que fue esta escritura íntegramente
4 a los otorgantes por mí la Notaria, aquellos se ratifican en todo lo expuesto
5 y firman conmigo, acto del cual doy fe.-



REPUBLICA DEL ECUADOR



QUITO

6
7
8 *[Firma manuscrita]*

9 **SR. FERNANDO ENRIQUE GONZALEZ MOSCOSO**

10 **C.C.** 171199231

11
12 *[Firma manuscrita]*

14 **SRA. BEATRIZ ELENA DE FATIMA PROAÑO CORDERO**

15 **C.C.** 170421602-5

16
17
18 *[Firma manuscrita]*

19 **SRA. MARIA ELENA FLORES PROAÑO**

20 **C.C.** 1711185759

21
22 **LA NOTARIA**

23 *[Firma manuscrita]*
24
25
26 **DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA**

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN
QUEHACER DOMESTICOS

E333342222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PROAÑO GALINDO OSWALDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CORDERO MEIRA DELFINA ENRIQUETA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-06-24

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-06-24



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

170421602-5

APELLIDOS Y NOMBRES
PROAÑO CORDERO
BEATRIZ ELENA DE FATIMA

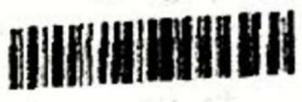
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1954-11-27

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL Casada
JORGE OSWALDO
FLORES RODRIGUEZ



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014



040

040 - 0028 **1704216025**

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

PROAÑO CORDERO BEATRIZ ELENA DE FATIMA

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 2

PROVINCIA MARISCAL SUCRE 2

QUITO PARROQUIA 2

CANTÓN ZONA 2

[Signature]

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA